



Confederación Regional Obrera Mexicana

República de Cuba No. 60. — México, D. F.

COMITÉ CENTRAL

.....
Dirección Cablegráfica: — “CROMMEX”

Apartado Postal 1453

SE AUTORIZA SU PUBLICACION

IMPORTANTE: — Por acuerdo del Consejo Nacional, la lectura de este Boletín deberá incluirse invariablemente en la Orden del Día de cada sesión.

BOLETIN N°. 6.

NUEVA FEDERACION EN MONTERREY, N. L.

Con motivo de la visita hecha a la ciudad de Monterrey del compañero Juan Lozano Padilla, Delegado de propaganda y Organización del Comité Central, quedó constituida la Federación de Sindicatos Obreros de Monterrey, integrada por numerosos Sindicatos.

NUEVO SINDICATO DE TRABAJADORAS DE CAFE EN HUATUSCO, VER.

Un grupo de más de doscientas trabajadoras desmanchadoras de café, de Huatusco, Ver., acaban de constituirse en Sindicato, para la defensa de sus intereses, acordando adhoriéss a la Confederación Regional Obrera Mexicana, por ser la Institución más amplia del país.

LA JUNTA CENTRAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MEXICO, FALLO CONTRA LA HUELGA DE ARTES GRÁFICAS

Una demostración más, tan elocuente como los casos de huelga de Cananea, de Guanajuato y de la Fábrica Atlas, de los que ya nos hemos ocupado, acaba de darnos la Junta Central de Conciliación y Arbitraje del D. F., confirmando que hemos tenido razón al decir que el grupo de Lombardistas que han pretendido dirigir agrupaciones obreras últimamente, carecen, no sólo de experiencia y de conocimiento en estas cuestiones, sino también de honradez y buena fe. La huelga a la que los citados elementos lombardistas llevaron a los trabajadores de las imprentas del D. F., duró cincuenta días, durante los cuales los directores del movimiento, estuvieron sosteniendo la tesis de que no debería aceptarse el arbitraje prolongándose por este motivo la huelga por tanto tiempo. Sin embargo, ante la ineficacia de los nuevos procedimientos de lucha puestos en vigor por Lombardo Toledano, los propios trabajadores de las imprentas de la ciudad de México, acordaron rogar a sus labores y someterse al arbitraje de la Junta Central del D. F., la cual acaba de fallar en sentido contrario a los trabajadores, manifestando que no procede la huelga para exigir el pago del día doblete semanal, el cual debe oponerse a pagarse desde la fecha en que quedó ro-